

56571

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información



Municipalidad Metropolitana de Lima

21 MAY 2018

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RECIBIDO

Hora: Firma:

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 178 2018

18 MAYO 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto, el expediente administrativo ingresado con hoja de tramite varios N° 7655-2017, organizado por don PERCY ROLANDO LOAYZA GAMERO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ingresó a laborar en la Administración Pública (Ministerio de Vivienda) el 01 de abril de 1969, hasta el 31 de julio de 1979, como obrero de servicio interno, portapliegos;

Que, posteriormente, reingresa a la Administración Pública, en el Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, en calidad de obrero el 26 de octubre de 1983, según se ha podido establecer de los informes de la Unidad de Escalafón y Beneficios y la Resolución de Gerencia General N° 266-1984, de fecha 7 de noviembre de 1984, que obran en su legajo personal;

Que, por Resolución de Consejo N° 069-91 de fecha 15 de noviembre de 1991, se pasa a la condición de empleado nombrado al personal obrero permanente del SERPAR LIMA, que desempeñe las funciones del personal empleado nombrado, entre otros, al servidor Percy Rolando Loayza Gamero, en la plaza 64, nivel remunerativo STA – Técnico Administrativo;

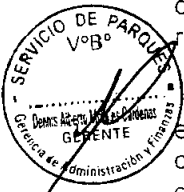
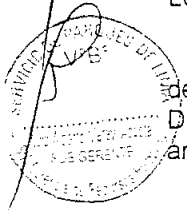
Que, por Resolución de la Oficina General de Administración N° 207-92 de fecha 28 de diciembre de 1992, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don Percy Rolando Loyza Gamero, de conformidad con lo previsto en artículo 27° de la Ley N° 25066;

Que, por Resolución de Consejo N° 054-91 de fecha 09 de julio de 1991, se designa en vía de regularización, a partir del 1 de enero de 1991, a don Percy Rolando Loayza Gamero, en el cargo de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 046-2017 de fecha 23 de enero de 2017, se acepta la renuncia formulada a la entidad por don Percy Rolando Loayza Gamero, a partir del 31 de enero de 2017, cesando en la función pública en el cargo de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la Subgerencia de Gestión Documentaria del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, al haber reunido el Ex – Servidor los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Ley N° 20530 para tener derecho a una pensión de cesantía, procede la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión;

Que, respecto a los servicios prestados por Percy Rolando Loayza Gamero, entre el 01 de abril de 1969 al 31 de julio de 1979 y del 26 de octubre de 1983 al 31 de enero de 2017, conforme se aprecia en el Informe N° 575-88/SERPAR-LIMA/OGA/OP/UEB/MLM de fecha 12 de diciembre de 1988, obrante a fojas 4/28; y, la constancia de haberes y descuentos obrantes en su legajo personal, se observa que estos fueron prestados en calidad de obrero permanente, pasando luego a la condición de empleado nombrado sin solución de continuidad;



Que, de conformidad con los artículos 39°, 40°; y, 42° del Decreto Ley N° 20530, para determinar la Pensión de Cesantía se computan los servicios prestados como titular, interino, accidental o suplente debidamente acreditado con la Resolución de Nombramiento y cese respectiva; del mismo modo se computa el tiempo de servicio que el trabajador haya laborado en calidad de obrero que pasaron a ser empleados sin solución de continuidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° inciso b) de la norma en mención, por lo que el periodo señalado en el considerando anterior es computable para determinar la pensión del ex – servidor;

Que, con las Resoluciones de Quinquenios que obran de fojas 8/51 y 8/35 y con las Resoluciones de contrato y nombramiento antes mencionadas, se encuentra acreditado que Percy Rolando Loayza Gamero, ha laborado en la Administración Pública, por espacio de 33 años, 03 meses y 5 días, al 31 de enero de 2017, en el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Pensión Definitiva de Cesantía de don Percy Rolando Loayza Gamero, se determinará en concordancia a las reglas establecidas en el artículo 5 de la Ley 28449;

Que, como consecuencia de la aplicación de la normativa señalada en el considerando precedente, la pensión de don Percy Rolando Loayza Gamero, se determina en razón de una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce (12) últimos meses por año de servicios prestados y reconocidos conforme a Ley, al no estar incurso en los supuestos contenidos en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 28449;

De conformidad con el D. L. N° 20530, Ley N° 28389, Ley N° 28449, D. S. N° 132-2005-EF, RM N° 405-2006-EF/15; y, la Resolución de Consejo Administrativo N° 063-2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de derecho de Pensión de Cesantía formulado por don **PERCY ROLANDO LOAYZA GAMERO**.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el derecho a Pensión Definitiva de Cesantía de Percy Rolando Loayza Gamero, la cual deberá ser liquidada en base al ciclo máximo laboral por estar acreditado tener 33 años, 03 meses y 05 días de servicios prestados a favor de la Administración Pública, a través del Servicio de Parques de Lima; Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que rige a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de Percy Rolando Loayza Gamero en **Tres Mil Seiscientos Cuatro con 93/100 Soles (S/3,604.93)**, desagregados de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|----------|
| ➤ Remuneración Básica | 350.00 |
| ➤ Remuneración Reunificada | 805.15 |
| ➤ Transitoria por Homologación | 2,319.44 |
| ➤ Remuneración Personal | 105.00 |
| ➤ Bonificación Familiar | 3.00 |
| ➤ Refrigerio y Movilidad | 22.34 |

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR el pago de la diferencia por las pensiones devengadas generadas a la fecha de expedición de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento, así como al ex servidor para su conocimiento y

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-174

Para conciliar con el ejemplo con
transcribir.....

21 MAY 2018

Atentamente,

MARHTA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES GARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR - SERVICIO DE
Municipalidad Metropolitana de Lima